



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS

RESOLUCIÓN Nro. 044

Noviembre cuatro (4) de dos mil veinticinco (2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA ORINARIA NO REMUNERADA A LA PERSONA QUE EJERCE EL CARGO DE ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD”

La Juez Civil – Laboral del Circuito de Aguadas, Caldas, en uso de sus facultades legales, con base en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 del 2024, y los siguientes;

ANTECEDENTES

1. Que la doctora LOIRETH MAIRENA GONZÁLEZ MEJÍA, quien se posesionó en la fecha en el cargo de ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO en propiedad, solicitó una licencia ordinaria no remunerada a partir del cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) inclusive, presentando su petición acompañada de los documentos que justifican su requerimiento.
2. Que el empleo del cual es titular la señora LOIRETH MAIRENA GONZÁLEZ MEJÍA queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que dure la licencia otorgada, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERACIONES

La Ley 270 de 1996, en su artículo 142, modificado parcialmente por el artículo 73 de la Ley 2430 del 2024, ha establecido la manera de concesión de licencias no remuneradas en la Rama Judicial, que a letra dice.

“ARTÍCULO 142. LICENCIA NO REMUNERADA. Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS**

servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Así mismo, se concederá licencia no remunerada a los funcionarios y empleados de carrera judicial, para proseguir cursos de postgrado hasta por dos años o actividades de docencia, investigación o asesoría científica al Estado hasta por un año. (...)”

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio de este Despacho, la encuentra procedente y conviene en otorgar la licencia ordinaria no remunerada.

En virtud de lo anterior, la Juez Civil del Circuito de Aguadas, Caldas;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia ordinaria no remunerada a la señora LOIRETH MAIRENA GONZÁLEZ MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.428.560 de Bogotá D.C., para separarse del cargo de Escribiente del Circuito, a partir del cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

SEGUNDO: CÓMPUTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO. El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo de la señora LOIRETH MAIRENA GONZÁLEZ MEJÍA y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

TERCERO: PROCEDER al nombramiento en la vacante en provisionalidad, en el cargo escribiente de este Juzgado.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS**

CUARTO: Envíese una copia de la presente resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

QUINTO: El presente acto administrativo tiene efectos a partir del cinco (5) de noviembre de 2025.

Dada en Aguadas, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**



SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA

Desde Loireth Mairena Gonzalez Mejia <lgonzalezme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mar 4/11/2025 6:41 AM
Para Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)
Solicitud licencia no remunerada.pdf; RC ZAIN.pdf;

Aguadas, 4 de noviembre de 2025.

Doctora
MARIA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS CALDAS
E. S. D.

Ref. Solicitud de licencia no remunerada.

Cordial Saludo,

Me permito allegar ante usted solicitud de licencia no remunerada, esperando que se despache la petición de manera favorable.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

LOIRETH MAIRENA GONZÁLEZ MEJÍA
C.C. No. 1.032.428.560 de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aguadas, 4 de noviembre de 2025.

Doctora

MARIA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS CALDAS

E. S. D.

Ref. Solicitud de licencia no remunerada.

Cordial Saludo,

El motivo de la presente es solicitar ante usted licencia no remunerada, de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo de trabajo y la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024; a partir de la fecha cuatro (4) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive.

Las razones son exclusiva de índole personal, ya que como es de su conocimiento el 31 de julio de la anualidad di a luz a mi hijo Zain Malik Cuervo González, quien en la actualidad cuenta con 3 meses de nacido y me gustaría gozar de este tiempo para cuidarlo, ya que al ser tan pequeño requiere atención y es de tener en cuenta que su alimentación es exclusivamente leche materna.

Espero que esta solicitud no genere traumatismo en las actividades del Despacho y de antemano agradeciendo su atención y colaboración

Atentamente,



LOIRETH MAIRENA GONZÁLEZ MEJÍA

C.C. No. 1.032.428.560 de Bogotá D.C.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Adhesivo Copia
Registro Civil

39308654-9

NUIP

1.057.306.698

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 61567079
Serial



61567079

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código E 9 X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FILADELFIA - COLOMBIA - CALDAS - FILADELFIA

Datos del Inscrito

Primer Apellido

CUERVO

Segundo Apellido

GONZALEZ

Nombre(s)

ZAIN MALIK

Fecha de nacimiento

Año

2025

Mes

JUL

Día

31

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CALDAS MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

250572010250425

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del Inscrito)

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ MEJIA LOIRETH MAIRENA

Documento de Identificación (Clase y número)

CC 1.032.428.560

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del Inscrito)

Apellidos y nombres completos

CUERVO RAMIREZ JAIME RAUL

Documento de Identificación (Clase y número)

CC 1.057.304.954

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CUERVO RAMIREZ JAIME RAUL

Documento de Identificación (Clase y número)

CC 1.057.304.954

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2025

Mes

AGO

Día

11

Nombre y firma del funcionario que autoriza

SILVANA PATRICIA LONDONO ZAPATA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -